



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 09-2014

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 01
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS
PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta, encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es inscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, y en consideración al Acuerdo de Directorio Número 189-2013, en su Artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal 2014, los saldos de caja realmente percibidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2013, en las fuentes de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", 43 "Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas" y 52 "Préstamos Externos", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número 003-2014, Ampliación Presupuestaria Número 01, de la Dirección de Presupuesto, por lo que se hace necesario ampliar el Presupuesto de la Institución en TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 13.635.052.40); razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 308.842.200.00), a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 322.477.252.40) para el ejercicio fiscal 2014.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 (letras c) k) y h) del Decreto número 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce en la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 13.635.052.40), en la forma como se detalla a continuación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
			TOTAL DE INGRESOS	13.635.052.40
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	13.635.052.40
	1		Disminución de Disponibilidades	13.635.052.40
		10	Disminución de Caja y Bancos	13.635.052.40

ARTICULO 2 Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce en la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 13.635.052.40), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	13.635.052.40
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	3.585.304.84
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	5.567.748.46
43	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	853.090.74
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS	3.618.908.36

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	13.635.052.40
000	SERVICIOS PERSONALES	3.759.876.63
100	SERVICIOS NO PERSONALES	7.278.389.36
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.235.202.41
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	87.496.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.088.00

ARTICULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente acuerdo a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, región de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce, se incrementará a la cantidad TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 322.477.252.40).

ARTICULO 5. El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de febrero de dos mil catorce.

Helder Vilas Gómez
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Rodolfo Leónel Garza Rosales
Secretario del Directorio